

Regulación para Camiones y Autobuses Extensión de Áreas Exentas de NOx

Última actualización: 5 de agosto del 2019



Este resumen describe las opciones de cumplimiento para los vehículos que son operados solamente dentro de las áreas que son definidas como áreas exentas de NOx en California. Este resumen ha sido actualizado para reflejar las enmiendas del 2014 que fueron anuladas.

¿Qué opciones están disponibles para los vehículos que operan en áreas de California con aire más limpio?

Los vehículos que operan exclusivamente en áreas definidas como áreas exentas de NOx y que tienen instalado un filtro de PM no necesitan ser reemplazados. Cada enero, o dentro de los 30 días de haber comprado un vehículo, los propietarios deben reportar información de la flota e identificar cuales vehículos serán operados en las áreas exentas de NOx para aprovechar de las extensiones.

¿Qué partes del estado son definidas como áreas exentas de NOx?

Los siguientes condados (los que se muestran en las áreas sombreadas más oscuras) componen las áreas exentas de NOx: Alpine, Colusa, Del Norte, Glenn, Humboldt, Lake, Lassen, Mendocino, Modoc, Monterey, parte norte de Sonoma, Plumas, San Benito, San Luis Obispo, Santa Barbara, Santa Cruz, Shasta, Sierra, Siskiyou, Tehama, Trinity y Yuba.

Mapas más detallados para los condados con divisiones están disponibles en:

www.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/NOxSplit.pdf.

Si instalé un filtro de PM en mi vehículo exento de NOx, ¿Todavía estoy restringido para operar exclusivamente en las áreas exentas de NOx?

Vehículos con motores 1996 o más nuevos que están equipados con filtros de PM (OEM o Retrofit) pueden operar en todo California hasta que el reemplazamiento sea requerido por el cronograma basado en el año del motor. Una vez que el reemplazo es requerido, un vehículo con un filtro de PM será exento del requisito de reemplazamiento siempre y cuando el vehículo no salga de las áreas de NOx y sea reportado. Cualquier vehículo que ya sea requerido ser reemplazado basado en los requisitos del cronograma del año del motor (como los vehículos livianos y pesados con un motor 1995 y más viejos) ya deben tener un filtro de PM y mantenerse exclusivamente en las áreas exentas de NOx. Necesitará reportar sus vehículos como "NOx Exempt with a PM Filter".

¿Hay algún requisito de etiquetado?

Si, los vehículos que son designados como exentos de NOx, deben ser etiquetados en las puertas izquierda y derecha con las letras impresas blancas de tres pulgadas "NE" en un fondo negro de cinco por ocho pulgadas, a menos que el dueño elija cumplir usando un sistema de rastreo para localización del vehículo. Las etiquetas deben estar a la vista en todo momento. ARB no emitirá las etiquetas.

¿Dónde puedo obtener más información?

Hojas informativas, herramientas de cumplimiento y documentos regulatorios sobre la Regulación de Camiones y Autobuses están disponibles en www.arb.ca.gov/dieseltruck. Si tiene preguntas o desea obtener este documento en un formato o lenguaje alternativo, por favor llame a la línea de diésel de ARB al (866) 6DIESEL (634-3735). Usuarios de TTY/TDD/Speech to Speech pueden marcar 711 para servicio de retransmisión de California.

